

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL UNO

En el Salon de Actos de la Casa Ayuntamiento de Durcal siendo las veinte horas treinta minutos del dia de la fecha, en primera convocatoria se reunen los Señores/as D. Jose Agustin Melguizo Rodriguez, D. Juan Fernandez Jimenez, D. Antonio Lopez Melguizo, D. Blas Jesus Hortas Gutierrez, D. Placido Molina Molina, D. Jose Manuel Molina Haro, Dña. Lucia Serna Sandoval, Dña. Maria Teresa Puerta Ibañez, D. Ambrosio Megias Cordovilla, D. Juan Antonio Iglesias Padial, D. Jose Manuel Pazo Haro y D. Joaquin Terron Villegas, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Megias Morales, y actuando como Secretario el de la Corporacion, D. Jose Ignacio Martinez Garcia con objeto de celebrar sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Lopez se incorpora a la sesion en el punto sexto, el Sr. Pazo Haro lo hace en el septimo, el Sr. Iglesias Padial abandona la sesion en el punto doce bis y el Sr. Melguizo Rodriguez lo hace en el quince.

1.- Aprobacion acta sesion anterior.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente pregunto a los concejales si tenian alguna objeccion que realizar al acta de la sesion anterior.

El Sr. Fernandez Jimenez desea que en el punto numero once se recoja un extracto mas amplio de su intervencion, añadiendose lo siguiente:

“Se muestra contrario el Sr. Fernandez a que se pida un prestamo de 52.000.000 ptas. sin que tenga contrapartida en grandes inversiones, resalta que todas las subvenciones presupuestadas, excepto una, estaban ya concedidas con anterioridad, asi la de la escuela taller, el puente de hierro, las escuelas... y por ultimo hace un examen pormenorizado de todas las partidas que componen el presupuesto.”

Desea aclarar su intervencion en el apartado de ruegos y preguntas, deseando que quede redactada del siguiente modo:

“El Sr. Fernandez Jimenez indica que una calle de Marchena, donde vive una Concejala, para siete familias habia dos contenedores y ahora se ha colocado un tercero, preguntando si el ratio de dos contenedores cada tres familias es el que va a utilizar el equipo de gobierno a partir de ahora.”

El Sr. Molina Molina solicita que se rectifique un error material, indicando que el punto numero siete quien voto a favor fue el grupo socialista.

El Sr. Megias Morales desea que conste la repuesta que dio a la intervencion del Sr. Fernandez Jimenez en los siguientes terminos:

“En cuanto a los prestamos señala el Sr. Megias Morales que los cincuenta y dos millones no son para gasto corriente, de ellos treinta y seis lo son para inversiones y los otros dieciseis son para gasto corriente a amortizar en la presente legislatura”

Por unanimidad de los asistentes se aceptan las propuestas de rectificacion del acta.

2.- Dar cuenta de la liquidacion presupuesto 2.000

El Sr. Secretario da lectura a la resolucion de la Alcaldia por la que se aprueba la liquidacion presupuestaria del ejercicio 2.000, la cual arroja un resultado presupuestario ajustado de 35.947.226 pesetas y un remanente liquido de tesoreria de -66.314.770 pesetas.

Abre el turno de intervenciones del Sr. Fernandez Jimenez quien manifiesta que se trata del ultimo presupuesto gestionado por el P.A., en el que ademas de hacer grandes obras y solucionar los problemas del Municipio han reducido la distancia entre el pendiente de cobro y el pendiente de pago, por ultimo ruega que el equipo de gobierno tenga la valentia de mantener esta tonica de reduccion del deficit y no la linea del ultimo presupuesto, de aumento de prestamos y gastos.

El Sr. Megias Morales responde que a finales del año 1.995 se debian a los proveedores 245 millones de pesetas y que al final del 2.000 esta cantidad se ha reducido a 124 millones de pesetas, la diferencia son 115 millones de pesetas, de los cuales 85 proceden del terreno que se vendio a Sevillana y 23 de eliminacion de obligaciones reconocidas por distintos motivos, por lo tanto resulta atribuible a su gestion el pago de 6 millones de pesetas, la excusa del pago de la deuda anterior ha sido la justificacion para no hacer nada durante su mandato.

Tras un breve segundo turno de intervenciones el Sr. Alcalde da por concluido el debate, dandose la corporacion por enterada.

3.- Precio del aprovechamiento urbanístico atribuible a la Administración Municipal

La Sra. Puerta Ibañez expone que existe un acuerdo plenario que fija el precio del aprovechamiento urbanístico en 10.000 ptas./m², ahora se propone revisar este precio por que no parece justo y considera que debería fijarse un precio distinto para cada unidad de actuación, el cual sería fijado por la Comisión de Urbanismo.

Al Sr. Fernandez Jimenez le parece correcto que puesto que no todos los solares valen lo mismo también sea diferente el precio del aprovechamiento urbanístico que se enajena. En igual sentido se pronuncian los Srs. Terron Villegas e Iglesias Padiel, si bien este último recuerda las dificultades de la Comisión de Urbanismo en la pasada legislatura para fijar los distintos precios.

Por último interviene el Sr. Alcalde quien ante el asentimiento de los grupos a la propuesta se compromete a aceptar las valoraciones del aprovechamiento que haga la Comisión de Urbanismo.

4.- Contratación de Agente de Desarrollo Local (ADL)

El Sr. Terron Villegas expone el punto resaltando la figura del Agente de Desarrollo Local como un elemento fundamental en la dinamización del empleo, el Sr. Melguizo Rodriguez manifiesta la conformidad de su grupo con la propuesta y recuerda que anteriormente hubo dos ADL contratados por el Ayuntamiento, por último solicita, tal y como se acordó en la Comisión Informativa que el sueldo del ADL sea el fijado en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento para los Técnicos Medios. Para el Sr. Megias Cordovilla esta figura es clave en el desarrollo económico de la localidad.

El Sr. Alcalde somete el asunto a votación, adoptándose por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa se acuerda solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención para la contratación de un AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 15 de julio de 1.999, aprobando el proyecto por el que se solicita dicha subvención.

Expresar el compromiso del Ayuntamiento de financiar la parte del proyecto no subvencionada. (Coste bruto anual del contrato: 3.500.000 ptas., Subvencion solicitada 2.800.000 ptas., Financiacion municipal: 700.000 ptas.)

5.- Ordenanza uso instalaciones deportivas

El Sr. Molina Haro defiende el contenido de la Ordenanza describiendo distintos aspectos de la misma tales como la fianza, los criterios de prelación en el uso, el uso para competiciones oficiales, los espectáculos no deportivos, el acceso gratuito a las asociaciones de interés público y la ampliación del plazo de pago hasta el 30 de septiembre.

El Sr. Hortas Gutierrez interviene por el Grupo Andalucista y propone una serie de modificaciones a la ordenanza, entre ellas la ampliación del plazo de solicitudes hasta el 25 de agosto, la preferencia de los clubes, peñas y asociaciones de Durcal sobre las de otros municipios, propone que se prohíba la cesión de horas de un equipo a otro, que se establezca la gratuidad del uso para los cuatro centros educativos y Vale, otorgándole un día de la semana a cada uno en horario de mañana, por último propone que los pagos sean para todos en dos plazos del 50%.

El Sr. Molina Iglesias señala que no hay inconveniente en ampliar el plazo hasta el 25 de agosto, respecto a la prioridad a los equipos de Durcal considera que esta recogida en la Ordenanza, no obstante, se modificara para que quede clara esta prioridad, por lo que respecta al uso de los colegios y la asociación Vale ya viene recogido de modo genérico y, por último, acepta la propuesta sobre fraccionamiento de los pagos.

Sometido a votación y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso y reserva de las instalaciones deportivas municipales y someterla a un periodo de exposición pública de treinta días, según dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, transcurrido el cual si no se presentaran alegaciones se considerara el texto de la Ordenanza inicialmente aprobada como definitivo.

6.- Ordenanza fiscal tasas uso de instalaciones deportivas

En este punto se incorpora al Pleno el Sr. Lopez Melguizo, tras lo cual por el Sr. Molina Haro se da lectura al estudio de costes economicos y a la propuesta de tarifas.

El Sr. Hortas Gutierrez presenta unas propuestas alternativas de tarifas que suponen una reduccion en las del campo de futbol de 4.218 a 1.500, de 3.001 a 1.000, de 96.554 a 72.000 y de 72.415 a 48.000 en los distintos conceptos recogidos en la ordenanza. Para la pista polideportiva de Nuestra Señora del Carmen proponen una reduccion de 1.806 a 500 ptas. y de 48.275 a 24.000 ptas. Por ultimo para el Pabellon cubierto proponen una reduccion en las tarifas por una hora de 3.800 ptas. a 1.500 ptas., de 3.000 ptas. a 1.250 ptas. y en las tarifas de temporada un aumento de 54.000 ptas. a 60.000 ptas. Ademias propone que no haya distincion entre las tarifas que se apliquen a los clubes en competiciones deportivas y a las peñas, igualmente propone que se regule la publicidad en el Pabellon y el alquiler de la cantina, con lo que a su juicio quedaria equilibrada la prestacion del servicio.

Le responde el Sr. Molina Haro que con las tarifas propuestas los clubes deportivos con cinco o seis equipos federados deberian pagar entre quinientas y seiscientas mil pesetas anuales, lo que es totalmente inviable, por ello se rechaza las enmiendas propuestas. En cuanto a la publicidad, si esta se usa solo en competiciones oficiales habria que negociar su reparto con los clubes y en cuanto a la cantina ya se acuerdo en Comision Informativa redactar un pliego de condiciones para la limpieza y mantenimiento del Pabellon que incluyera la gestion de la limpieza.

Tras un breve segundo turno de debate el asunto es sometido a votacion, visto el dictamen favorable de la Comision Informativa se acuerda por SIETE votos a favor (Grupo Socialista, Independiente e Izquierda Unida) y CINCO votos en contra (Grupo Andalucista) el siguiente acuerdo:

- A) Imposicion y ordenacion de la tasa por uso de instalaciones deportivas del municipio de Durcal
- B) Aprobacion de la Ordenanza fiscal correspondiente
- C) Publicacion del acuerdo en el tablon de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletin Oficial de la Provincia por plazo de treinta dias desde su publicacion, plazo en el cual los interesados podran examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
- C) En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entendera definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

7.- Ordenanza de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos solidos urbanos.

En este punto se incorpora el Sr. Pazo Haro. El Sr. Terron Villegas defiende la Ordenanza de limpieza viaria propuesta, que segun manifiesta ha utilizado el modelo tipo propuesto por RESUR con las modificaciones que exigia su adaptacion al Municipio de Durcal, en ella se regula la limpieza en vias publicas, del mercadillo, la recogida de residuos solidos, los contenedores y su ubicacion, los escombros y su vertido el control sobre la gestion de vertidos toxicos... etc. Para su aplicacion considera imprescindible la aportacion de medios por el Ayuntamiento y programas de difusion de la Ordenanza.

El Sr. Pazo Haro pide disculpas por su retraso y pregunta por que no se respeto el jueves como dia de celebracion del Pleno, le responde el Sr. Alcalde que el acuerdo plenario es que las sesiones se celebraran en la ultima semana de cada mes y que al Sr. Pazo se le cito a la Comision Informativa del viernes, tal y como se habia acordado con el y no asistio. Replica el Sr. Pazo que el Pleno carece de validez por que el borrador el acta de la sesion le llego el martes anterior.

Entrando en el fondo del asunto el Sr. Pazo critica al Sr. Terron por haber olvidado lo fundamental del asunto, la aplicacion de la Ordenanza. En igual sentido se pronuncia el Sr. Melguizo Rodriguez quien considera que la Ordenanza es muy teorica pero inaplicable, plantea que no se da solucion al problema de los perros callejeros, principal responsable del deterioro de los contenedores, pregunta por los contenedores amarillos, no cree posible que se cumpla lo relativo a la limpieza del mercadillo y por ultimo le preocupa la exigencia de traslado de residuos vegetales a los gestores.

El Sr. Megias Cordovilla afirma que es una Ordenanza ambiciosa, con proyeccion de futuro y que propone un cambio de actitudes y de modelo de limpieza viaria y recogida de residuos solidos urbanos.

El Sr. Terron Villegas responde a las interpelaciones señalando que los mecanismos de aplicacion se han recortado de la Ordenanza para reducir su extension, pero se mantienen en la intencion de la Concejalía, asegura que la Ordenanza comenzara a aplicarse desde el dia siguiente, aunque su resultados no se vean hasta medio plazo.

En un segundo turno de intervenciones el Sr. Pazo señala que las campañas de informacion son insuficientes, el Sr. Melguizo Rodriguez afirma que el modelo de gestion de recogida de residuos solidos urbanos lo heredo del partido socialista,

responde el Sr. Megias Cordovilla preguntando por lo realizado en los ultimos seis años. Cierra el turno de intervenciones el Sr. Terron Villegas quien señala que en el periodo de exposicion publica se invita a todos los particulares, asociaciones y organizaciones a proponer sugerencias.

Sometido el asunto a votacion, visto el dictamen favorable de la Comision Informativa se aprueba por SIETE votos a favor (Grupos Socialista, Independiente e Izquierda Unida) y SEIS abstenciones (Grupo Andalucista y Popular), aprobar inicialmente la Ordenanza de limpieza viaria y tratamiento de residuos solidos urbanos y someterla a un periodo de exposicion publica de treinta dias, segun dispone el articulo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, transcurrido el cual si no se presentaran alegaciones se considerara el texto de la Ordenanza inicialmente aprobada como definitivo.

8.- Oposicion al recurso 1152/00 (responsabilidad patrimonial)

Por el Sr. Secretario se da lectura a la resolucion de la Alcaldia por la que el Ayuntamiento se oponia a las pretensiones del recurrente en el recurso contencioso administrativo nº 1152/00, da igualmente lectura a su informe preceptivo y previo al ejercicio de acciones judiciales y hace un resumen del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado por el Ayuntamiento.

El Sr. Pazo Haro considera que la obligacion del Pleno es velar por los intereses del Ayuntamiento, quedando abiertas las vias del recurso, el Sr. Fernandez Jimenez estima que en asuntos de esta naturaleza es preferible que la decision la tomen los tribunales de justicia y por ultimo el Sr. Alcalde explica que a su juicio no hay una clara relacion causa-efecto, que no obstante queda abierta la via judicial y que el Ayuntamiento, en cualquier caso, acatara lo que dispongan los tribunales.

Sometido a votacion se acuerda por unanimidad de los asistentes ratificar la resolucion de la Alcaldia por la que se oponia a la demanda objeto del recurso contencioso nº 1152/00.

9.- Acuerdo con ECOVIDRIO

El Sr. Terron Villegas defiende el dictamen de la Comision Informativa y afirma que tras la firma del convenio aumentaran en doce los contenedores para la recogida de vidrio y que no supondra ningun aumento de coste para el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Pazo Haro que ese acuerdo ya estaba adoptado con anterioridad, que se trata de una mera rectificación de un acuerdo anterior. Considera que también deberían venir los contenedores de línea amarilla, a lo que responde el Sr. Terron que aun no existe planta de tratamiento de los residuos de dichos contenedores.

Finalizado el debate el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, visto el dictamen de la Comisión Informativa se acuerda por trece votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Durcal, a la vista del Modelo de Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Granada, los Ayuntamientos y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (Ecovidrio), aprobado por la Comisión de Gobierno del Consorcio con fecha de 30 de marzo anterior, y con objeto de garantizar el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de los objetivos contemplados en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, este Ayuntamiento y Ecovidrio, según el modelo de Convenio aprobado por la Comisión de Gobierno del Consorcio en sesión celebrada el día 30 de marzo del presente año 2001, asumiendo los derechos y obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del citado convenio, optando por la modalidad 1.A.- contemplada en el citado convenio (las Entidades Locales optan por que sea ECOVIDRIO quien realice la recogida selectiva y transporte de envases usados y residuos de envases de vidrio), remitiendo certificación del presente acuerdo al Consorcio de Residuos para su incorporación como anexo al citado Convenio.”

10.- Vaquería de D. Antonio Ríos Padial

- **Declaración de utilidad pública e interés social**
- **Licencia de obra**

Tras dar lectura el Sr. Secretario al contenido del expediente se abre un turno de intervenciones en las que el Sr. Pazo Haro recrimina al Sr. Terron Villegas que este criticara hasta en tres ocasiones al equipo de gobierno anterior por utilizar el silencio administrativo positivo de la Comisión Provincial de Urbanismo y ahora el hace uso del mismo, el Sr. Fernandez Jimenez no comprende el cambio radical del Grupo I.U.-C.A. en tan solo dos meses, ya que antes se oponían a cualquier acuerdo que no contara con

el informe expreso de la Comision Provincial de Urbanismo y ahora no ve problemas en la utilizacion del silencio administrativo.

Visto el expediente tramitado para la declaracion de utilidad publica e interes social de una vaqueria en el Trance Alto a peticion de D. Antonio Rios Padial, que consta de informe favorable del Ayuntamiento otorgado en Comision de Gobierno de 05 de febrero de 1.999, publicacion de edicto en el B.O.P. n° 56 de 11 de marzo de 1.999 e informe favorable de la Comision Provincial de Ordenacion del Territorio y Urbanismo emitido por silencio administrativo con efectos desde el dia 07 de julio de 2.001; habiendose otorgado calificacion ambiental favorable a la actividad y concedida licencia de apertura, se acuerda por unanimidad de los asistentes la declaracion de utilidad publica e interes social a dicha construccion.

Habiendose concedido la declaracion de utilidad publica e interes social procede la concesion de la siguiente licencia urbanistica, que es aprobada por unanimidad de los asistentes:

(850/2000) Juan Antonio Rios Fernandez, con D.N.I. 44.255.953-C, y domicilio en Durcal C/ Azucena s/n para en el Trance Alto construccion de una vaqueria segun proyecto tecnico redactado por D. Jose Francisco Padial Molina, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 29 de marzo de 2.000. Se acuerda asimismo la liquidacion provisional del ICIO con un presupuesto de 2.227.116 ptas.

La licencia de obra se condiciona a la colocacion de una pantalla vegetal que minimice el impacto visual de la obra.

11.- Centro de almacenamiento de gas licuado a instancia de G.L.P. Margena

- **Declaracion de utilidad publica e interes social**
- **Licencia de obra**

Para el Sr. Pazo Haro el voto a favor por el Sr. Terron Villegas a este punto supondra la ruptura de todos sus esquemas ecologistas, al igual que ha ocurrido con el tema de las canteras. Le responde el Sr. Terron Villegas que esta convencido de que la Comision Provincial de Urbanismo informara favorablemente, y que solo se opuso cuando tenia el convencimiento de que la Comision informaria desfavorablemente, tal y como ocurrio.

Para el Sr. Fernandez Jimenez resulta incomprensible que se presentara un recurso, por el Sr. Terron Villegas, por la colocacion de tres o cuatro postes de

alumbrado, dado el impacto visual que presumiblemente ocasionaba, y ahora no se vea inconveniente en autorizar un centro de almacenamiento de gas licuado.

El Sr. Megias Morales considera que se trata de una instalacion peligrosa y que por ello debe instalarse en suelo no urbanizable, y en coherencia con esta decision se ha decidido que la revision de las Normas esta zona no se clasifique como suelo urbano.

El Sr. Alcalde da por concluido el turno de intervenciones y se procede a la votacion.

Visto el expediente tramitado para la declaracion de utilidad publica e interes social de un "Centro de almacenamiento y envasado de gases licuados del petroleo", a instancias de G.L.P. Margena, que pretende ubicarse en suelo no urbanizable (Pago de Margena, poligono 8, parcela 164 del catastro de rustica), el cual consta de informe favorable del Ayuntamiento otorgado en Comision de Gobierno de 21 de febrero de 2.001, publicacion de edicto en el B.O.P. n° 62 de 17 de marzo de 2.001 e informe favorable de la Comision Provincial de Ordenacion del Territorio y Urbanismo emitido por silencio administrativo con efectos desde el dia 28 de junio de 2.001; habiendose otorgado calificacion ambiental favorable a la actividad y concedida licencia de apertura, se acuerda por unanimidad de los asistentes la declaracion de utilidad publica e interes social de dicha construccion.

Habiendose concedido la declaracion de utilidad publica e interes social procede la concesion de la siguiente licencia urbanistica, que es aprobada por unanimidad de los asistentes:

(1651/00)G.L.P. Margena, con C.I.F. B-18.536.581 y domicilio en Durcal, C/ San Felipe n° 15 para en el Pago de la Margena construccion de una "Centro de almacenamiento de gases licuados del petroleo" segun proyecto tecnico redactado por 2C1G Ingenieria S.L., visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Tecnicos Industriales de Granada el 13 de julio de 2.000. Se acuerda asimismo la liquidacion provisional del ICIO con un presupuesto de 2.227.116 ptas.

La licencia de obra se condiciona a la colocacion de una pantalla vegetal que minimice el impacto visual de la obra.

12.- Concurso de ideas para remodelacion Plaza de España

La Sra. Puerta Ibañez expone el contenido de la propuesta consistente en un concurso de ideas para la remodelacion de la Plaza de España.

Responde el Sr. Pazo que nos encontramos ante el mayor ejemplo de cambio de criterio por pasar de la oposicion al gobierno, y lo que no se dejaba hacer a los otros ahora lo hacen ellos, el se muestra a favor de la remodelacion de la Plaza pero considera que la actual Corporacion carece de recursos para afrontar las obras.

Al Sr. Fernandez Jimenez le parece una incongruencia opinar hace seis meses que el arreglo de la Plaza era por motivos politicos y que el pueblo no pudiera permitirse arreglar la Plaza mientras hubiera una calle sin asfaltar, y que ahora, de repente ya si sea posible, pese a las numerosas calles que permanecen sin asfaltar.

El Sr. Megias Cordovilla se queja de que no se este debatiendo realmente sobre el concurso de ideas, su grupo nunca se opuso a la remodelacion de la Plaza, unicamente establecio un orden de prioridades y las obras propuestas en aquel Pleno estan ya en avanzado estado de gestacion. Como quiera que no estaban de acuerdo con que se destinaran dos anualidades de los planes provinciales de obras y servicios a la Plaza, se han entrevistado con el Presidente de Diputacion y este les ha dado su apoyo y su promesa de financiacion para arreglar la Plaza.

Sometido el asunto a votacion, visto el dictamen favorable de la Comision Informativa se acuerda la aprobacion de las bases por SIETE votos a favor (Grupo Socialista, Independiente e Izquierda Unida), UN voto en contra (Sr. Fernandez Jimenez) y CINCO abstenciones (resto Grupo Andalucista y Grupo Popular).

12. bis) Aprobacion de estatutos y adhesion al Consorcio

Al inicio de este punto se ausenta del Pleno el Sr. Iglesias Padial.

El Sr. Terron expone la urgencia del asunto que no puede esperar hasta el proximo Pleno, la cual es aceptada unanimente por los doce concejales presentes.

Tras un breve turno de intervenciones en el que los Sres. Concejales lamentan que la sede este en Padul, se acuerdo por unanimidad de los asistentes, DOCE votos, la adopcion del siguiente acuerdo:

“1º Participar en la constitucion del Consorcio con las administraciones publicas y Ayuntamientos del Valle de Lecrin, con el fin de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los Ayuntamientos integrantes del mismo, mediante la promocion de medidas para aprovechar plenamente

las posibilidades que ofrece la creacion de puestos de trabajo a nivel local, en la economia social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aun no satisfechas con el mercado y a la vez posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las politicas y competencias de la Consejeria de Empleo y Desarrollo Tecnologico, asi como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los ciudadanos en el territorio que conforma el Consorcio.

2º Aprobar inicialmente los Estatutos por los que habra de regirse disponiendo se sometan a informacion publica y audiencia de los interesado por plazo de treinta dias para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que seran resultas por la Corporacion de no producirse consideraran definitivamente aprobadas.

3º Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento formalice los documentos y realice las gestiones necesarias tendentes al buen fin de lo acordado.”

CONTROL DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

13.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldia

Por el Sr. Secretario se da lectura a las Resoluciones de la Alcaldia comprendida entre los numeros 29/01 y 33/01, ambas inclusive. La Corporacion se da por enterada.

14.- Mociones de los grupos politicos

El Sr. Melguizo Rodriguez presenta en nombre de su Grupo una mocion en la que se solicita que con cargo al presupuesto del ejercicio 2.001 se subvencione al consejo parroquial con cinco millones de pesetas para la reforma de la Iglesia Parroquial, dada la importancia historico-cultural, social y religiosa del mismo. Dada que la mocion no se presento antes de la convocatoria del Pleno es preciso que se declare la urgencia, lo cual se realiza mediante votacion con ONCE votos a favor de la declaracion de urgencia y UNA abstencion, del Sr. Terron Villegas.

Entrando en el fondo de la cuestion el Sr. Pazo Haro considera irrisorio que un Ayuntamiento con presupuesto de 700 millones de pesetas, destine 10 millones a subvencionar un edificio como el de la Iglesia. El Sr. Terron Villegas considera que el Ayuntamiento ya ha participado suficientemente bonificando el impuesto sobre

construcciones con 500.000 pesetas, además con esa aportación se limitarían las necesidades de alumbrado y asfaltado del Municipio, y en cualquier caso consideraría más necesario destinar ese dinero al tercer mundo, anuncia, por tanto, su voto en contra aduciendo, además de los argumentos anteriores, que es precisa una modificación presupuestaria.

El Sr. Alcalde entiende y comparte la necesidad del edificio de la Iglesia, del que destaca su interés socio cultural, pero no comprende porque este asunto no se debatía hace treinta días con motivo de la aprobación de los presupuestos, considera que el debate correcto es sobre la obtención de los recursos necesarios para estos gastos, por ello considera necesario que se retire la propuesta y se presente una nueva indicando el origen de los fondos. Responde el Sr. Melguizo Rodríguez que en el debate del presupuesto hubo una propuesta del Sr. Pazo para subvencionar a la Iglesias que no fue aceptada, considera que en el presupuesto queda margen entre los ingresos y los gastos para adoptar la subvención.

El Sr. Pazo señala que el Sr. Alcalde aseguró al Parroco que tenía su palabra de que la Iglesias recibiría ayuda, pero considera que ello no es suficiente y que resulta preciso un acuerdo plenario, proponiendo ahora que el Ayuntamiento se comprometa a pagar lo que quede pendiente al finalizar la obra.

Por último interviene el Sr. Alcalde quien explica que la diferencia entre ingresos y gastos del presupuesto existe para cumplir con la obligación legal de cubrir el déficit, solicitando a los grupos políticos más seriedad y proponiendo la presentación de una moción conjunta ajustada a la Ley.

Sometida a votación la moción obtiene SEIS votos a favor (Grupo Andalucista y Popular) y SEIS votos en contra (Grupo Socialista, Independiente e Izquierda Unida), por lo que se procede a una segunda votación que arroja el mismo resultado, quedando la moción rechazada por el voto de calidad del Sr. Alcalde.

15.- Ruegos y preguntas

Al inicio del debate de este punto abandona la sesión el Sr. Melguizo Rodríguez.

La Sra. Serna Sandoval, en respuesta a preguntas formuladas en el anterior pleno explica que para la bolsa de trabajo de ayuda a domicilio se ha atendido a los criterios de servicio profesional y especializado que exige la Diputación Provincial, asunto que ya fue debatido en la Comisión de Gobierno de fecha 24/11/99, en la que se acordó la

formacion de una bolsa de trabajo mas selectiva. Los criterios utilizados han sido el conocimiento del programa y aptitudes propias, cursos sobre la materia y trabajo realizado en ayuda a domicilio; en cuanto al tribunal estaba formado por el Concejal de Personal, una Trabajadora Social, la Concejala de Asuntos Sociales, un Concejal del Partido Andalucista, que no asistio, y un Asistente Social, que tampoco asistio.

El Sr. Alcalde, es respuesta a pregunta del anterior Pleno, informa que esta previsto que la revision de las NN.SS. pueda aprobarse inicialmente en el Pleno de septiembre.

El Sr. Pazo ruega que se fije el dia de la semana en el que se van a celebrar los plenos, se acuerda que sean los martes de la ultima semana de cada mes, o a lo sumo, de la siguiente.

El Sr. Fernandez Jimenez expone el problema que existe en la Rambla con el decantador de la Compañia Sevillana que rompe la tuberia de agua que viene de Carrasco, rogando que se proceda a su solucion; ruega que se este mas al tanto de la rotura de tuberias y que se exijan daños y perjuicios a dicha Compañia por la rotura del segundo dique. Seguidamente pregunta por la subvencion del Puente de Hierro, y por el acceso y la iluminacion al mismo.

El Sr. Molina Molina ruega que se retire la señal de STOP colocada en la "Cuesta Pepito", pues considera que desde la apertura de la autovia dicha señal ya no es necesaria.

El Sr. Hortas Gutierrez ruega que se le entreguen antes las actas de las Comisiones de Gobierno, que se proceda al riego de las ultimas plantaciones del PFEA, pregunta por la aportacion del Ayuntamiento de Padul a la XX Prueba de Fondo, rogando que si no hay aportacion la prueba se circunscriba al municipio de Durcal, propone la celebracion de una "Gala del deporte durqueño" con motivo de las fiestas y la Semana Cultural. A la Sr. Serna Sandoval le ruega que proponga a Mancomunidad la celebracion de una Fiesta Comarcal del Deporte en Durcal y que esta Entidad subvencione la totalidad de los monitores deportivos de Durcal. Al Sr. Terron Villegas le ruega que se proceda a la retirada del papel y cartones cuando los contenedores se llenen, ruega que no se usen los arboles del paseo como tabloncillos de anuncios del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Molina Haro que el Ayuntamiento de Padul ha aportado bastante mas de lo que apporto el Ayuntamiento de Nigüelas cuando la prueba paso por ese municipio. El Sr. Terron Villegas explica que el carton se recogera cada quince dias,

mientras que antes no existia sistema de recogida, por otro lado se atiende al ruego sobre los arboles.

El Sr. Alcalde informa que se ha llegado a un acuerdo con Aridos Hat para que ellos financien la sustitucion de la tuberia de carrasco por una de polietileno de 10 atmosferas de presion, el Ayuntamiento solo deberia aportar la mano de obra. En cuanto a las obras del Puente de Hierro se han encargado a EGMASA y esta empresa las iniciara en breve, en cuanto a la supresion de la señal de STOP obligaria a suprimir el giro a la izquierda de los que suben, no se ha producido retraso en la entrega de las actas, sino en su redaccion y por ultimo los arboles de repoblacion se estan regando, aunque se intensificara su riego.

Finaliza su intervencion el Sr. Alcalde leyendo la carta remitida por el despacho de "Dominguez & Gros y abogados asociados" en la que señalan que se ha dictado providencia de la sala Tercera del Tribunal Supremo por la que se fija como dia para votacion y fallo del asunto de aguas de Durcal el 28 de noviembre de 2.001

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 01 horas del dia 2 de agosto de 2.001, el Sr. Alcalde da por terminada la sesion conmigo el Secretario que CERTIFICO.

DILIGENCIA para hacer contar que la presente acta, correspondiente a la sesion del dia uno de agosto de 2.001, consta de 15 folios escritos por una sola cara, rubricados, sellados y numerados, que van desde el GR 2718 al GR 2732.

EL SECRETARIO